CONTRATO Nº 178/2013

LPN N° 07/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y, **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 78 de fecha 07 de Octubre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, domiciliada en Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21 y Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 11, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) La oferta de la Contratista;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año.	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	02	23	0	530	10	1	0	**2.941.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 253.128.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2193/2013**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 07/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL, según Resolución S.G. N° 184/2013 de fecha 15 de marzo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 78/2013 de fecha 07 de octubre de 2013.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a Gs 51.800.000 (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos mil).

Lote Nº	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
9	SEPARADOR DE PLASMA	**Conforme al desglose de especificaciones Tecnicas**	TERUMO	JAPON / CHILE / USA / INDIA / CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000.000	18.000.000
15	SELLADOR PARA BOLSA DE SANGRE	**Conforme al desglose de especificaciones Tecnicas**	TERUMO	JAPON / CHILE / USA / INDIA / CHINA	UNIDAD	UNIDAD	**1**	33.800.000	33.800.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL									**51.800.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 9- SEPARADOR DE PLASMA

Marca: Terumo Penpol.
Modelo: E300.
Procedencia: India.
Año de fabricación: ---
Normas Internacionales: CE y TUV

DEFINICIÓN DEL EQUIPO:

UNIDAD PARA USO EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, CUYA FUNCIÓN ES EXTRAER EL PLASMA CONTENIDO EN UNA BOLSA DE SANGRE DESPUÉS DE SU CENTRIFUGACIÓN

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GENERALES:

OPCIÓN MANUAL
BASE DE ACERO INOXIDABLE -FRENTE DE ACRÍLICO
PALANCA PARA CONTROL MANUAL
OPCIÓN ELÉCTRICA
CON PRENSA PARA PLASMA
PINZA CLAMP AUTOMÁTICA PARA LINEA
CONTROL ELÉCTRICO
SEÑAL DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 V, 50 Hz

OTROS REQUERIMIENTOS:

ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TABLERO, LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, CABLES DE 6 mm, FUSIBLES, DISYUNTORES,
PUESTA EN TIERRA
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL SERVICIO
GARANTÍA ESCRITA POR 1 (UN) AÑO DESDE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS VECES AL AÑO MIENTRAS DURA LA GARANTÍA DEL EQUIPO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR CUALQUIER DAÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA
MANUALES TÉCNICOS DE ERRORES, DE USO TÉCNICO
MANUAL DE USUARIO
CAPACITACIÓN DE USO A TODO EL PERSONAL USUARIA DEL EQUIPO, DE POR LO MENOS 3 HORAS
CAPACITACIÓN TÉCNICA A TODO EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

LOTE 15- SELLADOR PARA BOLSAS DE SANGRE
Marca: Terumo Penpol.
Modelo: XS1010.
Procedencia: India.
Año de fabricación: ---
Normas Internacionales: CE y TUV

DEFINICIÓN DEL EQUIPO
EQUIPO UTILIZADO PARA EL SELLADO TÉRMICO DE LAS TUBULADURAS DE LAS BOLSAS DE SANGRE, PARA EVITAR EL ATADO Y DISMINUIR
EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
CAPACIDAD DE 1000 O MÁS SELLADOS POR DÍA SIN SOBRECALENTAMIENTO
SISTEMA DE SELLADO DIELÉCTRICO CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA AL APOYAR LA TUBULADURA
SELLADO ANCHO CON CORTE LINEAL QUE PERMITA LA SEPARACIÓN FÁCIL DE LOS SEGMENTOS DEL TUBO DE PLÁSTICO
CABEZAL DESMONTABLE QUE FACILITE LA LIMPIEZA
SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS
SELLADO POR GENERACIÓN ELÉCTRICA DE ULTRAFRECUENCIA
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 220V. 50 Hz

OTROS REQUERIMIENTOS:
ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TABLERO, LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, CABLES DE 6 mm, FUSIBLES, DISYUNTORES,
PUESTA EN TIERRA
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL SERVICIO
GARANTÍA ESCRITA POR 1 (UN) AÑO DESDE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS VECES AL AÑO MIENTRAS DURA LA GARANTÍA DEL EQUIPO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR CUALQUIER DAÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA
MANUALES TÉCNICOS DE ERRORES, DE USO TÉCNICO
MANUAL DE USUARIO
CAPACITACIÓN DE USO A TODO EL PERSONAL USUARIA DEL EQUIPO, DE POR LO MENOS 3 HORAS
CAPACITACIÓN TÉCNICA A TODO EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 001-069004-001 Banco HSBC Bank Paraguay S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

PLAN DE ENTREGAS.
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ing. MAYE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHATO INTERNACIONAL S.A.

Plazo de Ejecución
Hasta el 31/12/2013

LOTE	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD	Plazo de Entrega
9	SEPARADOR DE PLASMA	HOSPITAL DE SAN JORGE avda. Mme Lynch. Encargado de la Recepción: Lic. Juan Ángel Álvarez	1	El proveedor tendrá un plazo de 45 días corridos a partir de la firma del Contrato, para la entrega de su adjudicación.
15	Sellador para bolsas de sangre	HOSPITAL DE SAN JORGE avda. Mme Lynch. Encargado de la Recepción: Lic. Juan Ángel Álvarez	1	El proveedor tendrá un plazo de 45 días corridos a partir de la firma del Contrato, para la entrega de su adjudicación.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa – Departamento Ejecución de Contratos** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas.**

9. PORCENTAJE ANTICIPO, CONDICIONES DE PAGO DEL ANTICIPO

El pago del anticipo **será del 30% del valor del total adjudicado**, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.

La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (sesenta días) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

LAS MULTAS APLICABLES POR RETRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UN POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES EN LA QUE SE CONSTATE EL RETRASO POR CADA SEMANA O POR FRACCIÓN DE 3 (TRES) DÍAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Noviembre 2013.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - NIVEL CENTRAL.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	**Para notificaciones**, la dirección de la Contratante será: **Atención**: Ing. M.A.E. Sergio R. Barrios H., Director General – **DGOC.** **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina**: 1er PISO – OFICINA 418 - **MESA DE ENTRADA** **Ciudad**: Asunción, Paraguay. **Teléfono:** 021 223 523 **Fax**: 021 223 523
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista adjudicada deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio R. Barrios H.
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	**El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista es**: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la Contratista solicitará a el contratante un interés moratorio de **0.5% mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo **será del 30%** del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. Desembolso del Anticipo Financiero a la Empresa Adjudicada: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 43 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los **treinta días (30) posteriores a la fecha** en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO APLICA***
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *2 años.*
CGC 27.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10(diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.